

La digitalización al servicio de los gobiernos de la vida. Una aproximación a las tecnologías como dispositivos de control

Ana Laura Hidalgo ⁽¹⁾

Resumen: Este trabajo pretende reflexionar sobre los alcances de tres aplicaciones diseñadas por el gobierno de la provincia de San Luis, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19; las mismas entraron en funcionamiento entre los meses de abril y mayo de 2020.

Estas medidas públicas dialogan con una estrategia de digitalización más amplia que se enmarca en una serie de normativas e iniciativas que regulan las dinámicas de las mismas desde hace más de 10 años. En los últimos tiempos, la provincia llevó adelante profundos cambios en materia de conectividad y acceso a internet que constituyen las condiciones de posibilidad en las cuales se interviene desde el Estado y que, por tanto, revelan un arte de gobierno particular.

Por tanto, estas páginas se detendrán en la siguiente hipótesis de trabajo: los alcances de las medidas referenciadas conllevan dispositivos control que hacen parte de prácticas de poder político en relación a formas diversas de exclusión/inclusión y sujeción de los cuerpos por medio de las tecnologías.

El artículo propone una crítica reflexiva al modelo de desarrollo capitalista basado en la difusión de tecnologías como posibilidad de acortar las brechas y las asimetrías, y de los discursos de la pretendida neutralidad de la técnica sobre los que se erige esta biopolítica digital.

Palabras claves: aplicaciones - digitalización - dispositivos de control - gobiernos de la vida - tecnologías.

[Resúmenes en inglés y portugués en la página 151]

⁽¹⁾ **Ana Laura Hidalgo.** Doctora en Ciencias Sociales (UBA). Magíster en Política y Planificación Social (UNCUYO). Especialista en Gestión Social (UNCUYO). Licenciada en Comunicación Social (UNSL). Becaria Postdoctoral de CONICET. Profesora Adjunta Regular del Área “Política e instituciones” de la UNSL. Actualmente, realiza sus estudios postdoctorales en Metodología de la Investigación Crítica en el Instituto de Pensamiento y Cultura en América Latina (IPECAL), México. Mail: hidalgo.analaura@gmail.com; ana.hidalgo@ipecal.edu.mx

Introducción

En América Latina, varios gobiernos han lanzado aplicaciones móviles con el fin de administrar la crisis sanitaria producida por la pandemia. Sólo por mencionar algunos ejemplos, podemos referenciar “Cuidar” en Argentina; “Coronavirus-SUS”, en Brasil; “CoronaApp” en Chile; “Expediente Digital Único en Salud” (EDUS) en Costa Rica; “ALERTA GUATE” en Guatemala; “COVID-19MX” en México; “COVID-19 Paraguay” en Paraguay; “PERÚ EN TUS MANOS” en Perú; entre otras. Estas aplicaciones están disponibles en las tiendas de Android e IOS y tienen diversos niveles de exigibilidad y alcances. En la mayoría de los casos, se requiere la identificación de los usuarios por medio de las cédulas de identificación nacionales y los usos del bluetooth y la georreferencialidad. Incluso, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) lanzó la aplicación “David-19”, la cual posibilita crear un registro común sobre cada usuario y generar mapas de situaciones de riesgo en la región.

En este marco, los gobiernos de escala provincial también presentaron sus aplicaciones a efectos de incidir sobre la situación epidemiológica. Este artículo pretende contribuir a una reflexión situada respecto de lo tecnológico, lo social y lo cultural en relación con un conjunto de aplicaciones digitales que proponemos como casos de estudio. Cabe mencionar que la temática se enmarca en una discusión de mayor alcance vinculada con las tendencias de convergencia de los órdenes de disciplinamiento y control en los modos de organizar un tipo de sociabilidad particular; el estudio de un caso localizado permite reconocer tendencias sin pretensión de su generalización.

En este trabajo, abordaremos las aplicaciones “Más por Más”, Canasta Solidaria “Quédate en casa” y “Vigilancia epidemiológica 4.0”, lanzadas entre los meses de abril y mayo de 2020 por el gobierno de San Luis, como parte de la respuesta de la provincia a la situación de emergencia epidemiológica provocada por el COVID-19.

El propósito es indagar en las mismas como parte de otras intervenciones públicas que tienden a propiciar instancias de digitalización en la provincia desde hace más de 10 años. De este modo, el trabajo procura reconocer los alcances de las aplicaciones como dispositivos de control basados en la digitalización, como parte de un tipo particular de arte de gobernar (Foucault, 2006) y de ejercer prácticas de poder político específicas en función de dinámicas de inclusión/exclusión (Hidalgo, 2019) y de particulares tipos de sujeción de los cuerpos por medio de las tecnologías. En este marco, comprendemos que problematizar estos casos de estudio acotados nos permiten reconocer ciertas propensiones para pensar la región en relación con las tecnologías y la situación epidemiológica.

Los crecientes procesos de mediatización de la experiencia humana que admite el capitalismo contemporáneo en la región, asumen especificidades particulares en los territorios situados; estas se proponen en una reactualización en los “imaginarios de modernidad” (Hidalgo, 2019) que propone a San Luis asociado a la idea de progreso como “una provincia digital” (Finquelevich y Prince, 2010).

De modo anticipatorio, podemos referir que en estas racionalidades de gobierno los procesos de subjetivación se constituyen en objeto de cálculo y administración de la vida a través de la gestión de los procesos afectivos, cognitivos y morales, sostenido en una paradójica tensión con el explícito miedo a la muerte. Un modo de administración de las

subjetividades que no es novedoso de este contexto de pandemia, pero que reviste una reactualización en favor de una reconstrucción del sentido común.

Por tanto, nos preguntamos: ¿son neutrales las tecnologías como política de Estado vinculadas a la “vigilancia” sanitaria de los sujetos? ¿Cómo se conjugan los dispositivos de disciplinamiento y control en los casos propuestos? Y asociado a lo anterior, ¿cuál es el uso de los datos y la apropiación de los mismos como nuevas externalidades del sistema capitalista y novedosos modos de dominio de la subjetividades? ¿Qué noción de “progreso” subyace a las medidas explicitadas? ¿Acaso estamos ante un “entusiasmo tecnológico” (Llaneza, 2019) que tiende a la virtualización de las interacciones sociales?

El argumento de este texto se desarrolla en cuatro momentos. En primer orden, se caracteriza el marco normativo de la provincia en relación con las intervenciones públicas recientes que promueven instancias de digitalización. Luego, se exponen las particularidades de las aplicaciones mencionadas a partir de una serie de categorías que piensan el proceso social que implican las medidas: el enunciador, los contenidos, los medios, las audiencias, y posibles campos de efectos de las medidas analizadas. A continuación, se realiza una exploración de las lógicas subyacentes en clave de dispositivos de control y disciplinamiento como parte de un arte de gobierno específico a partir de ciertas reflexiones devenidas de una relectura de los estudios de Foucault. Finalmente, este escrito concluye con una serie de nuevos interrogantes sobre las dinámicas reconocidas basadas en la digitalización como tecnología de gobierno de la vida para pensar posibles tendencias en relación con estas medidas.

Sobre la construcción de una “provincia digital”

El futuro no se puede predecir, pero se puede participar en su invención en forma colaborativa, con todos los integrantes de una sociedad formada, capacitada, interesada, que disponga del conocimiento para generar innovaciones que optimicen la productividad y el desarrollo económico. Queremos que quienes habitan nuestro suelo puedan aprovechar las posibilidades de esta tormenta de categoría. Para esto hemos planificado y ejecutamos, en forma sistemática y coherente, un plan a 20 años, San Luis Digital (Rodríguez Saá, 2010, pp. 9-10).

Con estas palabras incluidas en el prólogo de *El desarrollo de una provincia digital* (Finquelevich y Prince, 2010), el entonces y actual gobernador de la provincia resume algunos de los propósitos rectores de San Luis Digital; una tendencia de intervención pública que resulta en una estrategia sostenida en la historia reciente.

De acuerdo con Finquelevich y Prince (2010), la provincia ha sido pionera a nivel regional en promover una política pública que fomenta la inclusión digital. ¿En qué medidas se traduce esto, concretamente? ¿Qué roles juega el Estado en relación con la reproducción de ciertas condiciones de desigualdad? ¿Cómo pensar el acceso a derechos por parte de una ciudadanía digital? Estos interrogantes nos conducen a problematizar: ¿qué proyecto civilizatorio, para qué sujeto?

A efectos de comprender el alcance de las tendencias de digitalización de las intervenciones públicas en la provincia de San Luis, consideramos oportuno situar los casos propuestos en relación con una serie de normativas y medidas que regulan ciertas dinámicas ciudadanas.

En el año 2004, se desarrolló el concepto de Autopista de la Información (AUI), una plataforma de infraestructura de telecomunicaciones y servicios de acceso común, a través de la cual la Administración Pública se digitalizó y permitió que la ciudadanía pueda llevar adelante una multiplicidad de trámites¹.

Antes del Programa Nacional Conectar Igualdad, el gobierno de San Luis inició una distribución de forma masiva de *notebooks* para los estudiantes de las escuelas primarias entre los años 2006 y 2007 (Guiñazú, 2014)².

En el año 2009, por medio de la Ley N° 0698-2009, la provincia dispuso la creación de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE)3.0. Su finalidad es contener en una misma cédula todos los datos necesarios para la identificación del sujeto, tanto física como digitalmente. La CIPE 3.0 incluye un chip electrónico que permite firmar, validar, acceder e interactuar con organismos públicos y privados de San Luis y del mundo. Permite que los usuarios puedan firmar digitalmente documentos públicos y privados; realizar distintos tipos de trámites, tal como acceder a la Licencia de Conducir (CIPE-LC) y hacer uso de determinadas aplicaciones, tal como la Alarma Puntana 3.0³. La utilización de la CIPE 3.0 provee al Estado de importante cantidad de datos, y a partir de ella permite diseñar estrategias de intervención en el espacio público.

Estas medidas, entre otras, fueron condición de posibilidad para la sanción de leyes que regulan los propósitos de la provincia en materia de digitalización.

En este marco, cabe destacar la Ley provincial 0764-2011 “Ley de Agenda San Luis Digital” (SLD), como medida más ambiciosa y amplia. La misma atraviesa diversas esferas consideradas estratégicas: infraestructura; gobierno electrónico; productivo; educación y capacitación; tecnológico; marco legal. Estos ejes son abordados por medio de diversas políticas públicas que permiten instrumentar sus alcances. Cada una de estas líneas de trabajo, son brevemente conceptualizadas en la normativa citada. La Ley establece:

como política pública prioritaria de la Provincia de San Luis las acciones tendientes al desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación como un eje impulsor del progreso de los ciudadanos, empresas y el propio Estado. Dichas acciones constituyen su Agenda Digital a la que se denomina “San Luis Digital” (Ley 0764-2011, artículo 1)⁴.

Cabe señalar el lugar que la normativa arroja a las tecnologías de la información y de la comunicación como uno de los ejes impulsores del “progreso” de la provincia. En este sentido, es posible establecer una vinculación con los presupuestos según los cuales se exacerbaban los condicionamientos de aquello que llamamos “el pensamiento sobre la modernización al servicio del progreso” (Hidalgo, 2017, p. 60) caracterizados por una concepción desarrollista y difusionista de las tecnologías, el énfasis en los factores explicativos monodisciplinarios y basadas en criterios cuantificables. Esto permite instalar “un clima optimista hacia los medios y las tecnologías de la comunicación en los procesos de mo-

dernización hasta tal punto que el sistema de comunicación presente en una sociedad permitiría ser un indicador del grado de desarrollo de ese pueblo” (Hidalgo, 2017 p. 61)⁵. Estos enunciados son reforzados en el artículo 2, el cual expresa los objetivos a ser alcanzados por la Agenda Digital de la provincia:

- a). Garantizar la inclusión digital de todos los habitantes;
 - b). Permitir que puedan desarrollarse acciones que promuevan, a través de la aplicación de las nuevas tecnologías, la reducción de las desigualdades sociales y regionales y que mejoren la calidad de vida de las personas;
 - c). Propiciar la innovación tecnológica como base del progreso;
- (Ley 0764-2011, artículo 2)⁶

Asimismo, la normativa establece un plan de acción anual conforme a los ejes y objetivos descritos en la normativa y la creación de un Comité Consultivo integrado por representantes de cada uno de los organismos y áreas de gobierno alcanzados por la presente Ley. Las principales acciones de la Agenda SLD se traducen en diversas iniciativas, y le brindan un marco regulatorio legislativo a las acciones previas. A lo largo de estos años, la provincia ha desarrollado diversos proyectos de infraestructura e iniciativas digitales a partir de los planes anuales.

De este modo, el Estado provincial brinda un servicio gratuito de conectividad inalámbrica por medio de la AUI, que supone que todas las localidades con más de 20 habitantes dispongan de un servicio de internet de banda ancha (Rodríguez Saá, 2010). Hacia el año 2010, San Luis era la provincia con mayor penetración de internet en la Argentina, con un porcentaje del 74,2% y por encima de la media nacional que por entonces, era de 50,3% (Finklelevich y Prince, 2010, p. 10).

Esto se articula con la Ley N° I-0716-2010 “Derecho al acceso gratuito a internet”: la misma, en su artículo 1 expresa:

La presente Ley tiene por objeto reconocer como derecho el acceso gratuito de todo habitante de la provincia de San Luis a la conexión de Internet que estuviere disponible en la infraestructura pública de la Autopista de la Información, a efectos de salvaguardar las garantías y derechos consagrados en la Constitución Provincial y mantener, promover y garantizar su inclusión digital (Ley 0716-2010, artículo 1).

En el último informe sobre el estado de conectividad, el Ministerio de Ciencia y Tecnología de San Luis informó que la AUI dispone de “2.715 Puntos de Presencias en toda localidad de la provincia con más de 20 habitantes” (Bañuelos, 2019, p. 5).

Articulada con las anteriores, la Ley N° 0765-2011 regula la Neutralidad de la Red. En septiembre de 2011 la autoridad de aplicación de la Ley SLD, la Universidad de La Punta (ULP), publicó:

La Provincia se encuentra entre los primeros tres Estados en el mundo que cuentan con Ley de Neutralidad en la Red. La norma garantiza que los pro-

veedores de Internet, que operen en el ámbito provincial, no entorpezcan ni restrinjan el uso libre de la Red (ULP, 2011).

En el artículo 1 de la Ley N° 0765-2011, leemos:

Todo prestador de servicios comerciales de conectividad entre los usuarios o sus redes e Internet, que operen en el ámbito de la Provincia de San Luis, no podrán arbitrariamente bloquear, interferir, discriminar, entorpecer ni restringir el derecho de cualquier usuario de Internet ubicado en el territorio provincial para utilizar, enviar, recibir u ofrecer cualquier contenido, aplicación o servicio legal a través de Internet así como cualquier otro tipo de actividad o uso legal realizado a través de la red. En consecuencia, el servicio provisto dentro del territorio provincial no podrá distinguir arbitrariamente contenidos, aplicaciones o servicios, basados en la fuente de origen o propiedad de éstos, habida cuenta de las distintas configuraciones de la conexión a Internet según el contrato vigente con los usuarios (Ley 0765-2011, artículo 1).

El mencionado artículo alude directamente a los prestadores comerciales, los cuales quedan inhabilitados a bloquear, interferir, discriminar, entorpecer ni restringir el derecho de los usuarios a recibir, enviar u ofrecer contenidos. Nos interesa señalar que la norma reconoce en esto un derecho, aun cuando no se alude manifiestamente que se enmarca en estándares internacionales.

Sin embargo, la norma no se limita a marcar límites a los actores comerciales, ya que como mencionamos anteriormente, por medio de las leyes mencionadas, el Estado provincial se obliga a “garantizar la inclusión digital de todos los habitantes” la cual es posible por medio de las acciones de infraestructura de la AUI. Por tanto, en su artículo 2, la norma complementa el anterior:

Lo establecido precedentemente también será de aplicación a los prestadores de acceso a Internet que brinden un servicio gratuito en la jurisdicción provincial, quienes podrán adoptar medidas de gestión de tráfico o de administración de redes especificando e informando con precisión y claridad sus características y sus eventuales efectos en el servicio prestado al usuario, los tipos de aplicaciones, servicios y protocolos que se verán afectados y si dichas medidas son horarias y/o diarias. Las medidas nunca podrán ser adoptadas en base a la fuente de origen o propiedad de los contenidos, aplicaciones o servicios (Ley 0765-2011, artículo 2).

De acuerdo a lo anterior, la ley también toma en consideración dentro de la neutralidad de la red, al propio Estado. Sin embargo, consideramos relevante señalar algunas aclaraciones. En este artículo, se menciona la posibilidad de adoptar medidas de gestión de tráfico que serían informadas con “precisión y claridad”; sin embargo esto podría por tanto lesionar en cierta medida la neutralidad de la red que la norma tiende a garantizar.

En resumen, la provincia de San Luis llevó adelante profundos cambios en materia de conectividad y acceso a Internet que resulta parte de las condiciones de posibilidad en las cuáles se interviene desde el Estado con diversas medidas públicas en contexto de pandemia por COVID-19.

Políticas 4.0: las acciones del Estado frente a la emergencia sanitaria

En el apartado anterior, recorrimos algunas de las medidas más importantes que se dispusieron en la provincia como políticas públicas concretas en relación con una agenda de digitalización amplia y ambiciosa. Los propósitos de estas medidas, se articulan con los casos de estudio que proponemos en este artículo. En este acápite, pretendemos reflexionar acerca de los alcances de las medidas referenciadas como prácticas de poder político en relación a formas diversas de exclusión/inclusión y sujeción de los cuerpos por medio de la tecnologías, las cuales devienen fundamentadas por un saber científico y discurso racional acerca del cuidado de sí y de los otros, que refuerza la autoridad política (Foucault, 2006) para la promoción de una Sociedad de la Información. De este modo,

[l]as Políticas Públicas para la Sociedad de la Información (PPSI) pueden ser descriptas a su vez como un conjunto coherente de estrategias públicas dirigidas a promover la construcción y desarrollo de una Sociedad de la Información orientada en forma interrelacionada al desarrollo social, político, humano, económico y tecnológico en cada sociedad, siendo su motor de desarrollo la producción, utilización, y explotación equitativa del conocimiento por todos los sectores sociales. El paradigma planteado por San Luis Digital plantea la interacción multidireccional entre los siguientes actores sociales: el Gobierno de la Provincia (como diseñador y ejecutor de la política), la comunidad científico-tecnológica (como sector de producción de conocimiento y oferta de tecnología), el sector productivo (como demandante de tecnología, pero también como productor de tecnología, en sociedad con los demás actores) y la comunidad, no sólo como usuaria de las tecnologías y el conocimiento, sino como participante en la co-producción de los mismos (Finquelevich y Prince, 2010, p. 25).

Si bien no son las únicas aplicaciones lanzadas o re-lanzadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 en la provincia de San Luis, seleccionamos tres de ellas a efectos de caracterizar las medidas públicas en relación con la diversidad de grupos a los que atienden y los diversos propósitos que estas suponen. ¿Se trata de casos que procuran la “explotación equitativa del conocimiento” de todos los sectores sociales? ¿Cómo son los modos de participación previstos en la co-producción por parte de la ciudadanía? Canasta Solidaria “Quédate en casa” es una medida lanzada en el mes de abril de 2020 por el gobierno provincial con acuerdo de la Cámara de Comercio de San Luis, la Cámara Argentina de la Mediana Empresa (CAME) Joven local y dueños de almacenes o comercios

de proximidad. La canasta involucra productos de almacén, limpieza, frutas y verduras y abarca a todo el territorio provincial. La Dirección de Comercio y Defensa del Consumidor es la encargada de llevar adelante el control del precio de venta de los bolsones. Hacia el mes de mayo de 2020, contaba con 174 comercios adheridos en toda la provincia. Asociada a ella, se diseñó una aplicación disponible para Android e IOS, que permite acceder al listado de productos, precios y los comercios más próximos a la zona desde donde se efectúa la consulta. Se reconocen dos tipos de anuncios de esta medida; uno dirigido a los comerciantes y otro a los consumidores.



Figura 1. Los públicos objetivos de la Canasta Solidaria. **Fuente:** <https://canastasolidaria.sanluis.gov.ar/>

El Programa de Asistencia “Más por Más” es una iniciativa que depende del Programa Juventud, inserto en la Jefatura de Gabinete de la provincia. Es instrumentado por el Comité de Crisis provincial con el objetivo de acompañar y colaborar con las personas que integran los grupos de riesgo, tales como adultos mayores a 60 años, embarazadas o personas con enfermedades pre existentes o crónicas. Su lanzamiento fue en el mes de mayo de 2020, y contó con la inscripción de más de mil voluntarios en todo el territorio provincial en sólo dos semanas. Esta medida fue impulsada por el trabajo interministerial de Ciencia y Tecnología, de Salud, Desarrollo Social, de Seguridad y la Jefatura de Gabinete. Para poder acceder a este Programa, los grupos focalizados mencionados pueden solicitar la asistencia llamando al 911.

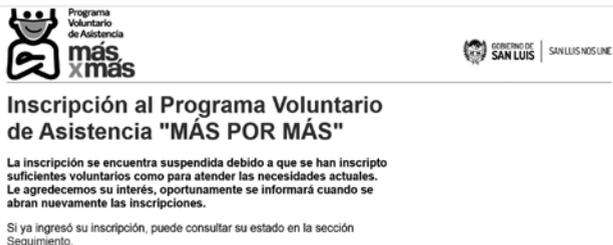


Figura 2. Programa de Asistencia “Más por más”. **Fuente:** <http://maxxmas.sanluis.gov.ar/>

Por su parte, la aplicación “Vigilancia epidemiológica 4.0” fue presentada en abril de 2020. Permite que los usuarios accedan a un auto test online y, en caso de que sus síntomas coincidan con la definición de caso sospechoso, son contactados por el Sistema de Salud. La aplicación fue presentada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, con el objeto de contribuir a la detección temprana de casos sospechosos de COVID-19, así como en el seguimiento de su evolución. Esta herramienta tecnológica tiende a proporcionar un seguimiento del ciudadano por parte del sistema de salud, y por otra parte, la gestión eficiente de esos datos devenidos en información por parte de los agentes sanitarios, a los fines de garantizar una respuesta oportuna y eficiente. Adicionalmente, ofrece la posibilidad de establecer un contacto inmediato con los Centros de Salud más cercanos a la ubicación. Por medio de un cuestionario rápido, la aplicación le asigna al usuario un “score de riesgo o TRIAGE” de manera automática.

Hasta el mes de diciembre de 2020, esta aplicación era requerida para ingresar a la provincia de San Luis, ya que por medio de la misma se recibían las notificaciones de los resultados de PCR solicitados. El 30 de noviembre de 2020, la aplicación fue declarada de interés por el Honorable Senado de la Nación (Expte. 8/20 - DR 305/20).



Figura 3. Vigilancia epidemiológica 4.0.
Fuente: Play Store

Estas medidas no son novedosas en su tendencia a la digitalización de lo público, ya que van en consonancia con un paradigma de gestión gubernamental.

La provincia de San Luis, por medio de su agenda San Luis Digital, está integrando a su territorio (en el sentido físico, económico y social) a la Sociedad de la Información y del Conocimiento. Pero en este proceso, avanza en su integración a la “Sociedad de la Innovación”. Este trabajo registra el surgimiento y desarrollo de una provincia digital que construye al andar un camino a la innovación social y tecnológica (Finklevech y Prince, 2010, p. 17).

Sin embargo, reúnen algunas condiciones que hacen de las mismas una profundización de aquellas tendencias. De modo general, podemos destacar algunas características sobre la base de reconocer las categorías de enunciador, contenidos, medios, audiencias, y posibles campos de efectos de las medidas analizadas.

En relación con el enunciador, se confirma una clara preponderancia de flujos verticales no sólo en el anuncio de las medidas, sino también en las iniciativas que gestaron dichas acciones. En los tres casos, las medidas fueron anunciadas por el mismo gobernador en los reportes diarios del Comité de Crisis⁷. Los mismos fueron emitidos por las cuentas oficiales en las plataformas YouTube, Facebook e Instagram y por las cuentas de la Agencia de Noticias San Luis. Estos comunicados diarios presentaban la disposición que puede observarse en la siguiente imagen⁸. Presididos por el gobernador, y rodeado de un grupo de expertos y funcionarios públicos, se logra una composición de la imagen que refuerza la idea de verticalidad apoyada por la autoridad política y por un discurso cientificista y racional.



Figura 4. Los reportes diarios del Comité de Crisis.
Fuente: Agencia de Noticias San Luis

Por tanto, podemos reconocer un claro control político del gobierno en los alcances de las medidas y en la creación de la agenda de las intervenciones en relación con la pandemia en la provincia. Ahora bien, es menester reconocer el amplio acceso de la ciudadanía a los mencionados canales de difusión, ya que de acuerdo a los marcos normativos explicitados, la provincia garantiza el derecho al “acceso gratuito” de internet. Esto supone una especie de democratización de acceso a los canales de difusión, con la posibilidad de generar espacios de intercambio entre los mismos; un análisis de estos espacios en función de los anuncios mencionados será objeto de otro trabajo.

En orden a los contenidos propiamente dichos, las mediaciones propuestas constituyen un mensaje en sí mismo, parafraseando a McLuhan (2009). ¿Qué comunica el gobierno de la provincia de San Luis con estas intervenciones, en/con estos medios? Podemos reconocer una preeminencia de modelos de mediación y mediatización que se desprenden del paradigma de SLD con el cual se promueve la inclusión digital desde hace tiempo. Asimismo-

mo, existe un relato transmediático en este estilo de gobierno: los anuncios en los *live* de las redes sociales, articulados con las aplicaciones, los formularios web y los dispositivos georreferenciados de medidas tales como la CIPE 3.0⁹.

En el caso de la Canasta Solidaria, la oferta se diversificó en tres opciones: un bolsón de alimentos no perecederos a \$1.000, uno de frutas y verduras a \$650 y otro de higiene del hogar y personal a \$250. Las propuestas estuvieron ideadas para abastecer a las necesidades de una “familia tipo” de cuatro personas, durante 10 días. Por su parte, en el caso del Programa de Asistencia “Más por Más”, el anuncio enfatizó las posibilidades de los jóvenes para cambiar al mundo, basados en una argumentación fuertemente moral y emocional. Finalmente, en la aplicación “Vigilancia epidemiológica 4.0” los mensajes apelaron a dar a conocer las funcionalidades disponibles; fundamentalmente, se invocaron argumentos racionales¹⁰.

Si nos detenemos en los medios con los cuáles se dan a conocer estas medidas, podemos reconocer que –como dijimos anteriormente–, los primeros anuncios sobre estas iniciativas fueron propiciados por el mismo gobernador en los reportes diarios, emitidos en simultáneo por las transmisiones en vivo en diversas plataformas. Pero además, dado que estas eran las primicias, se constituían en contenidos de los medios provinciales. Radios, televisoras, prensa escrita, reportaban al día siguiente las medidas anunciadas y los modos de acceder a las “políticas 4.0”. De este modo, el ecosistema de los medios de la provincia y los procesos de convergencia tecnológica favorecieron la circulación de los mismos.

En relación con las audiencias de estas medidas, podemos reconocer una segmentación caracterizada por un criterio que distingue grupos etarios y actividades socioeconómicas. Recordemos que la Canasta Solidaria “Quédate en casa” reconoce a dos públicos objetivos: “la familia tipo” y los comerciantes de productos esenciales; el Programa de Asistencia “Más por Más” distingue a dos grupos: los voluntarios y quienes pueden petitionar apoyo por medio de la llamada al 911. Por su parte, “Vigilancia epidemiológica 4.0” está dirigida a toda la ciudadanía de San Luis o quienes tuvieran intenciones de ingresar a la provincia hasta diciembre de 2020.

En relación con el posible campo de efectos provocados por estas medidas, podemos reconocer que los anuncios de las mismas por parte del gobernador fueron ampliamente replicados por otros medios de comunicación, tal como expresamos anteriormente; sin embargo cualquier mensaje del primer mandatario provincial fue ampliamente difundido más allá de su contenido. En todos los casos, la primera enunciación fue por medio de la voz del Dr. Rodríguez Saá. Ahora bien, en relación con las consecuencias de esos anuncios y las medidas analizadas, podemos identificar diversos tipos de respuestas.

En el caso de la Canasta Solidaria “Quédate en casa”, la distribución de la misma responde a una considerable concentración en las regiones con mayor densidad poblacional. Esto puede observarse en el siguiente mapa. Se indican la cantidad de comerciantes que se inscribieron en la iniciativa, constituyendo la oferta.

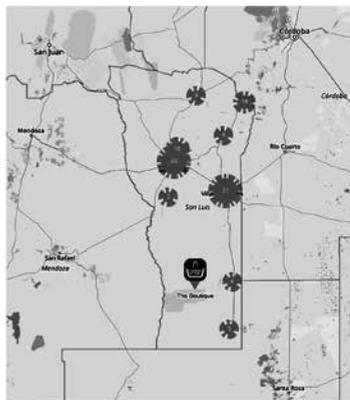


Figura 5. Geolocalización de las ofertas. **Fuente:** <https://canastasolidaria.sanluis.gob.ar/>

Por parte del Programa de Asistencia “Más por más”, la inscripción fue lo suficientemente masiva como para que se suspendieran hasta nuevo aviso. En relación con la aplicación “Vigilancia epidemiológica 4.0”, hasta enero de 2021 se han registrado más de 50K descargas en Play Store. Si bien estos datos son preliminares y un estudio de los usos y apropiaciones de estas medidas requiere una distancia temporal prudente, consideramos que estos primeros indicadores resultan interesantes para problematizar los alcances de las mismas en el contexto social en el que se insertan.

En resumen, el uso de estas medidas requiere de competencias previas de un sujeto para reconstruir e interpretar el mundo narrativo propuesto por el gobierno en la construcción de una “provincia digital”.

Ahora bien, ¿qué lógicas podemos reconocer en los casos propuestos? ¿Son neutrales las medidas mencionadas en relación con el uso de lo tecnológico en el hacer del Estado cuando interviene en materia de políticas públicas? ¿Qué tensiones son posibles de ser consideradas si conceptualizamos las mismas como dispositivos de control en un escenario de capitalismo de vigilancia (Zuboff, 2020)?

Biopolítica digital en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

En sus clases en el *College de France* de 1977-78, Foucault explica con estas palabras el llamado biopoder:

el conjunto de mecanismos por medio de los cuales aquello que, en la especie humana, constituye sus rasgos biológicos fundamentales podrá ser parte de una política, una estrategia política, una estrategia general de poder (Foucault, 2006, p. 15).

En este seminario, postula que los conceptos de “seguridad” y “población” son necesarios para la sofisticación del “arte de gobernar”. Por esto, se actualizan las formas de regulación social del espacio en las cotidianidades. El control del cuerpo no es considerado en sus límites espaciales, sino que alude a todo aquello sobre lo que el poder puede operar. Y sobre esto justamente, se gestiona en las sociedades de control por medio de una re-significación de los cuerpos, adaptados a las nuevas tecnologías.

Los casos presentados son algunos de los cuales nos permiten pensar entorno a los dispositivos de control que el capitalismo contemporáneo nos propone explorar; pero no agotan la problemática de mayor alcance a la que estamos aludiendo en este apartado. ¿Qué implicaría entonces la noción de biopolítica digital?

Caracterizar la biopolítica como digital, supone reconocer el proceso de digitalización de la cultura, la transformación de la información como parte de un proceso más amplio en el que “la convergencia digital/cultural y las narrativas transmedia han transformado los modos de producción/consumo” (González Frígoli y otros, 2016, p. 22). Sobre esto puntualmente, nos detuvimos en el apartado anterior para dar cuenta del proceso social en clave comunicacional que se alude con este conjunto de medidas.

En tanto, la biopolítica digital supondría aquel modo de ejercer el poder sobre los cuerpos en el cual se crea, presenta, transporta o almacena información en un lenguaje específico: la combinación de bits; y esa extracción de los datos se realiza por medios digitales. Si bien no es el único modo de “controlar” a los sujetos, en los casos analizados adquiere una considerable actualidad en el contexto de pandemia.

Varios autores han señalado que “los datos han llegado a servir a varias funciones capitalistas claves” (Snicek, 2018, p. 44); la economía mundial se mueve por medio de estimaciones, expectativas, datos; todos estos integrados en un estrato digital. Por tanto, ceder datos personales supone involucrarse –de algún modo– en ciertas tecnologías de gobierno; estrategias de incidencia de las prácticas sociales, en las pretensiones de control que estas suponen, y en los usos propuestos para esos dispositivos.

El capitalismo de la vigilancia reclama unilateralmente para sí la experiencia humana, entendiéndola como una materia prima gratuita que puede traducir en datos de comportamiento. Aunque algunos de dichos datos se utilizan para mejorar productos o servicios, el resto es considerado como un excedente conductual privativo (‘propiedad’) de las propias empresas capitalistas de la vigilancia y se usa como insumo de procesos avanzados de producción conocidos como inteligencia de máquinas, con los que se fabrican productos predictivos que prevén lo que cualquiera de ustedes hará ahora, en breve y más adelante (Zuboff, 2020, p. 14).

De acuerdo a los casos analizados, las políticas 4.0 de San Luis dan cuenta de una estrategia de intervención sobre la población tendiente a proporcionar gran cantidad de información sobre el comportamiento de los sujetos susceptible de ser sistematizada en clave estadística. Por tanto, la digitalización de la biopolítica supone, al mismo tiempo, un modelo gubernamental basado en la administración de los bits como medio para administrar los cuerpos con capacidad para gobernar en el ASPO y DISPO; sin embargo, dichos dispo-

sitivos asumen la justificación de la pretendida potenciación de las normas de cuidado sanitario. Y por tanto, susceptibles de generar datos predictivos de comportamientos. ¿Es de este modo como se prevén los modos de participación de la ciudadanía?

Es por esto que, dichos dispositivos en los cuales subyacen prácticas de poder político en relación a formas diversas de exclusión/inclusión –en relación con los grupos específicos que son aludidos por las aplicaciones–, y de sujeción de los cuerpos por medio de medidas enmarcadas en el “progreso”, devienen fundamentadas por un saber científico y discurso racional, que fortalece la autoridad política que la enuncia:

no hay discurso teórico o análisis que no esté de un modo u otro atravesado o subterfuido por algo así como un discurso imperativo. Pero me parece que el discurso imperativo, que en el orden de la teoría, consiste en decir “quiera esto, destete aquello, esto está bien, aquello está mal, inclínese por esto, desconfíe de aquello”, no es otra cosa, al menos en la actualidad, que un discurso estético y que solo se puede hallar su fundamento en elecciones de orden estético. (...) De todos modos, la dimensión de lo que es preciso hacer sólo puede manifestarse, creo, dentro de un campo de fuerzas reales, vale decir, un campo de fuerzas que un sujeto hablante jamás puede crear por sí solo y a partir de su palabra; es un campo de fuerzas que no se puede controlar de manera alguna ni hacer valer dentro de ese discurso (Foucault, 2006, p. 17).

Así, podemos reconocer en los casos analizados ciertas tendencias en las intervenciones de la provincia, tal como la relevancia de la figura del enunciador de las medidas. De este modo, se promueven acciones en relación con racionalidades de gobierno que ejercen una compleja desterritorialización de las estrategias públicas en favor de una narratividad que presenta diversas instancias transmediáticas y del control de los cuerpos a instancias digitales.

No es necesaria la ciencia ficción para concebir un mecanismo de control que señale a cada instante la posición de un elemento en un lugar abierto, animal en una reserva, hombre en una empresa (collar electrónico). Félix Guattari imaginaba una ciudad en la que cada uno podía salir de su departamento, su calle, su barrio, gracias a su tarjeta electrónica (dividual) que abría tal o cual barrera; pero también la tarjeta podía no ser aceptada tal día, o entre determinadas horas: lo que importa no es la barrera, sino el ordenador que señala la posición de cada uno, lícita o ilícita, y opera una modulación universal (Deleuze, 2005, p. 120).

En este tipo de racionalidades de gobierno, los procesos de subjetivación se posibilitan por cierto tipo de discursos racionales, morales y emocionales que permiten devenir a los cuerpos en objeto de cálculo y, por tanto, que llevan la posibilidad de administrar la población por medio de la gestión de los procesos afectivos, morales y cognitivos con la propiciación de nuevos riesgos (Beck, 1986).

Las aplicaciones que presentamos asociadas a otras medidas –tal como la CIPE 3.0– propician la individualización del sujeto y un detalle de los desplazamientos del mismo a partir

de la georreferencialidad que admiten. Por tanto, lejos de considerar la neutralidad de las mismas, las tecnologías tienen impacto en la vida social, material y simbólica de los sujetos y ambos escenarios se vinculan de modo complejo, ya que como dice Williams:

los términos y las presunciones por lo general nos impiden ver es que los inventos técnicos se dan siempre dentro de las sociedades, y que las sociedades son siempre algo más que la suma de relaciones e instituciones de las cuales los inventos técnicos han sido excluidos mediante una definición falsamente especializada. Estos hechos bastante obvios son oscurecidos aún, nuestras sociedades son tecnológicas y nuestras tecnologías, son sociales; ambas son dependientes y se modifican entre sí (Williams, 1992, p. 183).

En este mismo sentido, Deleuze expresa: “[e]s fácil hacer corresponder a cada sociedad distintos tipos de máquinas, no porque las máquinas sean determinantes sino porque expresan las formas sociales capaces de crearlas y utilizarlas” (Deleuze, 2005, p. 118). Por tanto, en el diseño, implementación, evaluación y los usos que posibilitan, en estas aplicaciones subyacen relaciones de poder que dan cuenta de dispositivos de control particular de un clima de época específico; en este caso, epidemiológico, sanitario.

De este modo, subrayamos la necesidad de –como establece Williams– relacionar siempre los inventos técnicos a su tecnología y no considerarlo como medidas aisladas, no es posible pensar las políticas 4.0 en el vacío; es ahí donde se reconocen estas disputas de poder, ya que se establecen relaciones con los discursos de verdad y, por tanto de saber (Foucault, 2006). Si como dicen los autores de *El desarrollo de una provincia digital*:

Las tecnologías siempre implican compromisos, negociaciones. La política, la economía, las teorías y los descubrimientos sobre los materiales, las nociones sobre lo que espreciado, valioso o hermoso, las herramientas de diseño, las preferencias y habilidades profesionales, los prejuicios, los materiales accesibles, las teorías sobre el comportamiento social y el medioambiente; todos estos elementos se funden en un crisol de decisiones cuando se trata de tecnologías, su difusión, apropiación y usos diversos. Precisamente, por estos procesos es que las PPSI resultan imprescindibles, fundamentalmente, cuando se las asocia a planes de desarrollo (Finquelevich y Prince, 2010, p. 28).

En este marco, interesa seguir profundizando en algunos de los fundamentos epistemológicos que subyacen en los casos propuestos que legitiman estrategias políticas concretas y dan centralidad a las tácticas de gobierno de la subjetividad individual y colectiva, fundamentalmente el lugar de los valores y los sentimientos como dimensión de disputa. Tal como argumentamos, las medidas y las aplicaciones presentadas tienen razón de ser en la medida en que los ciudadanos devenidos en “prosumidores”, otorgan datos y se “solidarizan” en el uso y las prácticas de estas tecnologías que son en sí mismas sociales. Y, de modo consecuente, sin los usuarios, no tendrían sentido. Recordemos que “[l]a movilidad no sería nada sin la hiperconectividad” (Llaneza, 2019, p. 8), y la provincia lo garantiza de modo “gratuito”.

Si bien el paradigma de SLD plantea la interacción multidireccional entre los diversos actores sociales (gobierno, comunidad científico-tecnológica, sector productivo y la comunidad) (Finquelevich y Prince, 2010, p. 32), no se reconoce en los casos citados la explotación del conocimiento equitativo enunciado como condición para una Sociedad de la Información y del Conocimiento y en consonancia con las PPSI.

Para Foucault la biopolítica implica esa rama del poder en la cual la “normalización” no se reduce únicamente al dominio de los cuerpos en su dimensión individual, sino que implica el gobierno de los cuerpos en tanto especie (población); por tanto, las lógicas colectivas de los usos previstos de las medidas en relación con las normativas vigentes de la provincia en función de la creación del mito de la “provincia digital”, permiten comprender las lógicas mercantiles y mediatizadas de las interacciones sociales y las intenciones con las cuales se promueven las bases conceptuales de SLD.

La Canasta Solidaria y Programa de Asistencia “Más por más” aluden a un imperativo moral de colaboración de los actores sobre la base de las cuestiones relativas a la preservación, el acompañamiento, la solidaridad con los otros, etc. A modo de ejemplo, leemos en la Agencia de Noticias San Luis: ““Más por más”: la solidaridad como herramienta para combatir el coronavirus” (ANSL, 2020).

Por su parte, el uso de la Canasta Solidaria “Quédate en casa” está orientada a evitar la circulación de la ciudadanía, restringir las búsquedas de los productos esenciales, pero enfocado en un tipo de familia normativo. Esto puede observarse en los anuncios y medidas antes referenciados. Pero encuentran restricciones socio urbanas que no permiten sortear el uso de la aplicación; la fuerte concentración de alternativas que arroja como resultado la disponibilidad de ofertas son parte de una desigualdad del orden material que la “provincia digital” no puede resolver con la difusión de tecnologías. Sobre esto, nos detuvimos en un trabajo anterior (Hidalgo, 2019).

En el caso de la aplicación “Vigilancia epidemiológica 4.0”, se alude no solo al auto control, sino al de otros. Se dispuso una funcionalidad denominada “Mi caso”, en la cual es posible acceder a los resultados de PCR que la provincia exigía para poder ingresar. En caso de que el resultado sea positivo, la misma aplicación permite cargar los datos de los contactos estrechos para informar a la autoridad sanitaria. “Para hacer el seguimiento de los posibles contagios”, el cual finalizaba “ahora, depende de vos” o “tenés un médico al alcance de tu mano”¹¹. Se ejerce sobre los individuos a modo de vigilancia individual y continua, como control de penalidad y recompensa; pero también con la posibilidad de corregir; es decir, como modo de formación y transformación de los cuerpos en función de ciertos parámetros que devienen, como explicitamos anteriormente, de modo vertical. Así, vigilancia, control y corrección constituyen una dimensión fundamental y característica de las relaciones de poder que existen en nuestra sociedad (Foucault, 1999).

En los casos enunciados, se expone el régimen de la biopolítica digital al servicio de un aparato gubernamental que al tiempo que individualiza e identifica, es capaz de proporcionar un autodomínio de los cuerpos y dar cuenta de determinados comportamientos colectivos a los cuales se les otorgan otros regímenes de visibilidad traducidos en bits.

las sociedades de control operan sobre máquinas de tercer tipo, máquinas informáticas y ordenadores cuyo peligro pasivo es el ruido y el activo la piratería

o la introducción de virus. Es una evolución tecnológica pero, más profundamente aún, una mutación del capitalismo (Deleuze, 2005; p. 118).

Los dispositivos digitales referenciados, toman lugar en un contexto de aislamiento de los sujetos. En este marco, las prácticas de consumo de los mismos asumen un rol central en la mediatización de ciertas experiencias vitales, tales como la noción de cercanía con otros, las intensidades, las periodicidades, y sobre todo, los silencios (Hidalgo, 2016).

De este modo, podría ser posible identificar algunas tendencias que configuran algunas experiencias vitales de los sujetos; la sujeción de los cuerpos a permanecer en un estado de aislamiento social como prevención y por tanto, como preservación de la vida, ya que los procesos de exclusión/inclusión suponen miedos en su lógica, tal como señalan Hardt y Negri (2000, p. 310) en *Imperio*. Y al mismo tiempo, suponen la posibilidad del encuentro con otros por medio de estas tecnologías de gobierno digitales que proporcionan una mediatización de las relaciones sociales.

Recuperando el pensamiento de Williams (2011), no es posible considerar la tecnología como un desarrollo autónomo, sino que es necesario reconocer su dependencia a la trama social y política que le da lugar y que la condiciona en su historicidad. Refiriéndose a la televisión, explica: “Con todo, en cada una de estas fases, algunas partes de la creación de la TV dependieron de otros inventos concebidos en principio para otros propósitos” (Williams, 2011, p. 27). En este sentido, las aplicaciones como políticas 4.0 se insertan en un contexto de producción específico que trascienden su significación social actual.

[c]on el advenimiento de la TV, como un servicio para las mayorías, la situación volvió a cambiar [...]. Las posibilidades técnicas que comúnmente se usaban correspondían a esta estructura de sentimiento: la atmósfera interna enclaustrada, el conflicto interpersonal local, el acercamiento a los sentimientos personales. El hecho es que estos recursos podían entenderse como características propias del medio, cuando en realidad eran una selección de algunas de sus propiedades, hecha de acuerdo con la estructura de sentimiento dominante (Williams, 2011, p. 78).

Entonces, ¿el uso de las políticas 4.0 conlleva alcances performativos en contexto de pandemia? ¿Suponen procesos de adaptabilidad en la sociabilidad? Sobre la base de este recorrido, en el siguiente apartado organizaremos las ideas centrales de este trayecto argumental.

A modo de cierre

En estas palabras finales retomamos lo planteado en el punto de partida y reactualizamos algunos de nuestros interrogantes en relación con los dispositivos de control basados en la digitalización como respuesta de un gobierno, que se enmarca en la narratividad de una “provincia digital”. Entonces, ¿son neutrales las tecnologías como política de Estado vinculadas a la “seguridad” de los sujetos?

La inclusión digital de la provincia enunciada en la agenda SLD de 2011 encuentra ahora otros referentes; pero que sin embargo no resulta posible escindirlos de los problemas sociales que caracterizan el clima de época; hoy, la pandemia por COVID-19.

La propiciación de las relaciones sociales como digitalizadas es posible por medio de una presencialidad que emerge interrumpida en contexto de pandemia. Imprime una modificación de las categorías de tiempo y espacio que propician las aplicaciones analizadas con considerables imperaciones morales sobre el uso de las mismas. Estas intervenciones del Estado son parte de un entorno que hace posible el acceso a los mismos por medio de ciertas normativas y leyes que tienden al “progreso” del territorio provincial en clave de impulso de las tecnologías de la información y la comunicación. Pero que sin embargo, desconoce las asimetrías de los espacios sociales a partir de los cuales se procura igual lo asimétrico (Hidalgo, 2019).

La sujeción de los cuerpos a sitios de encierro voluntario acompaña ciertas modelaciones de los sujetos con una introyección de justificación en la potenciación de la vida como sustancia moral basada en la inclusión social pretendida. ¿Cómo se sostiene esta modulación? ¿Cuál es la legitimidad que conllevan estas lógicas de cuidado?

La fantasmagoría que suponen las nuevas tecnologías como medidas de un gobierno en un contexto en el cual los cuerpos quedan suspendidos, da cuenta de una historicidad específica en la que se engarzan nuevos enunciados en un mismo relato. Parte de ese relato, supone la potenciación de un sujeto que, restringido a su espacio privado, encuentra en estas aplicaciones una posibilidad de desconocer los límites de su materialidad y de su propio cuerpo orgánico.

Por otra parte, las desigualdades sociourbanas a las aludimos, condicionan el acceso y uso de las aplicaciones por parte de la ciudadanía. Y, ya que estas tecnologías prometen garantizar derechos, recursivamente, suponen una lesión de los mismos en ciertos colectivos. Asimismo, esto pone en evidencia la brecha digital del acceso a las mismas y los regímenes de privacidad, seguridad y protección de los datos de los usuarios, que en los casos analizados no son explicitados.

En este contexto, las mediatizaciones de los accesos a ciertos derechos por medio de lo que llamamos las “políticas 4.0” posibilitan otras alternativas de control de los cuerpos en contexto de emergencia sanitaria. En algunos casos, la obligatoriedad del uso de las mismas para transitar en la provincia, por ejemplo, constituye un elemento más de la caracterización de este régimen; una digitalización que supone la virtualidad de la “seguridad” sanitaria.

La individualización que suponen en sus usos, tales como la georreferencialidad, hacen de estas políticas 4.0 dispositivos de biopoder digital específicos que conjuga el reconocimiento del sujeto por medio de otras medidas complementarias que presuponen su obligatoriedad (imposibilidad de no involucrarse). Esto implica además, adaptabilidad del sujeto al medio, y no a la inversa. Ya que son los mismos usuarios los que deben mediatizarse en estas aplicaciones en la medida en que devienen exigibles para el goce de ciertos derechos.

Las políticas 4.0 como dispositivos de un tipo de gobierno particular, permiten pensar en diversos niveles de convergencia de regímenes de disciplinamiento y control que se complejizan en las prácticas sociales. En relación a los primeros, en el permanecer en un espacio social particular y no transitar libremente; en el segundo, en la obligatoriedad de los usos, en las desigualdades territoriales que estas suponen, en las miradas divergentes

de las apropiaciones que admiten y que transforman las cotidianidades por medio de recursos autobiográficos de los sujetos. En este orden, también es posible señalar la centralidad de la figura de enunciador de las medidas que redundan en una fuerte verticalidad y la apelación a ciertos discursos racionales, morales y emocionales. Esto contribuye a la administración de la población por medio de gestión de los nuevos riesgos que supone la pandemia, como argumentamos anteriormente.

La compleja desterritorialización de estas estrategias en favor de los dispositivos de control sólo es posible por medio de un diálogo establecido por ciertas medidas públicas que entran en relación con otras estrategias de digitalización más amplias y pretensivas. En el artículo nos detuvimos sobre algunas de las medidas centrales que sustentan la narración de una “provincia digital”. En resumen, proponemos una necesaria crítica reflexiva a la difusión de tecnologías como posibilidad para acortar las brechas en un contexto en el cual se procura impulsar el “advenimiento de la Sociedad de la Información y Conocimiento” sobre la base de argumentos fundamentados en la pretendida neutralidad de la técnica.

Por tanto, estos dispositivos de biopoder digital aparecen en el orden de una legitimidad biológica para dar lugar a cierto tipo de politización de la vida, dar cuenta de ciertos regímenes de regulación social (Foucault, 2006) y ciertas prácticas de reconocimiento de los individuos por medio de sus recursos autobiográficos devenidos en bits.

A pesar de las intenciones de progreso –y quizás, a causa de ellas–, no se evaden los riesgos de sujeción de los cuerpos. La ciudadanía es parte de aquello que “hay que cuidar”; los llamados grupos de riesgos a los cuales se dirige el Programa de Asistencia “Más por más”, los ingresos de las familias en el acceso a productos esenciales con la Canasta Solidaria, o como en el caso de quienes ingresan a la provincia con el uso de la aplicación “Vigilancia epidemiológica 4.0”; grupos focalizados y universalizables en los cuales se visibilizan las asimetrías sociales que no se enuncian.

Como señala Williams (1992), las tecnologías siempre son sociales; y por tanto, siempre vinculadas a sus contextos de desarrollo. Y a los paradigmas de políticas públicas que son impulsados en los territorios, tal como la pretendida Agenda SLD.

Esto quiere decir que, en un sistema capitalista, las tecnologías estarán atravesadas por esas lógicas; ya que “las tecnologías son productoras de sentidos sociales que no surgen de la nada, sino que son construidas por los sujetos” (Gonzalez Frígoli y otros, 2016, p. 24), que de algún modo, dan cuenta de las tensiones de poder desde una mirada de política situada (Auat, 2007). Por lo dicho, comprendemos las medidas mencionadas como dispositivos que, en el marco de su lanzamiento específico puede ser comprendido como una intervención eminentemente política en la regulación del espacio público, de la ciudadanía y de otros actores.

Pero por otra parte, estos dispositivos son performáticos; requieren la constante adaptación de los cuerpos a las condiciones para poder acceder a los mismos. Y de este modo, este tipo de sociabilidad particular, se manifiesta en el cuerpo, sobre el que se erige este arte de gobierno basado en estrategias de biopoder digital.

La sociedad de control despliega diversas técnicas digitales que propician gran almacenamiento de datos en bits; y de este modo, cada usuario se traduce en información susceptible de ser anticipado en relación a lo requerido por el Estado, y aquí subyace su capacidad de performatividad en la docilidad de los cuerpos (Foucault, 2006).

De este modo, la desaparición de las fronteras entre lo público y lo privado que propiciaron las medidas de ASPO y DISPO en la pandemia (conservando las prácticas sociales pero desde lugares de sujeción) y los sistemas de información en bits como dispositivos de vigilancia sanitaria; suponen un rostro más difuso de estas estrategias de biopolítica digital al servicio de la seguridad sanitaria. Estas, modulan constantemente los cuerpos y las materialidades. Entonces, no son las tecnologías las que imprimen los cambios, sino que son expresiones de un cambio en las relaciones de poder que antes, modelaron sujetos. Proponemos seguir pensando la compleja convergencia entre disciplina, control y seguridad, como parte de procesos ideológicos de configuración de las sensibilidades, los riesgos (Beck, 1986), las emociones, los miedos a la muerte, entre otros aspectos, sostenidos por las tecnologías actuales, con el objeto de “dominarlas mejor” (Sadín, 2018). Se hace necesario, en tanto, seguir profundizando en un análisis de las tecnologías de gobiernos de la vida que se basan en estas disposiciones de la episteme moderna. Si bien no resulta posible generalizar estas ideas a la región, el análisis de estos casos locales nos posibilita reconocer ciertas tendencias en los modos de administrar la emergencia sanitaria de parte de los gobiernos cuando las medidas públicas implican instancias de digitalización. Y esta es una de las características que asume resonancia continental, sin caer en narrativas distópicas sobre esto. Nuevamente, preguntamos: ¿las aplicaciones son el mensaje? ¿En qué medida nuestras prácticas signadas por nuestros consumos culturales se constituyen en determinantes de otras? Y finalmente, ¿ante los ojos de quiénes?

Notas

1. En ese mismo año, y sobre la base de la infraestructura mencionada, se creó un portal para trámites web www.e-sanluis.net; esto permitió mejorar la interconexión entre los diferentes departamentos y oficinas de gestión pública, manteniendo contacto sin costo alguno entre oficinas educativas, policiales y gubernamentales.
2. Se generaron, también, planes de financiamiento para adultos y familias que quisieran acceder a computadoras, facilitando las formas de pago a través de varias cuotas y en conjunto con los locales de informática de la ciudad capital.
3. La aplicación "Alarma Puntana 3.0" es un dispositivo que se relanzó en el marco del COVID-19 en la provincia de San Luis. El mismo funciona por medio de la CIPE 3.0 y proporciona detalles y requerimientos para el uso de la aplicación móvil diseñada para permitir el envío de alertas georreferenciadas. La app se presentó el 29 de julio de 2016 y fue desarrollada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia; permite dar aviso a la Policía, pedir una ambulancia, informar un incendio o accidente y denunciar un hecho de violencia o *bullying*, entre otras acciones (Hidalgo, 2020).
4. Los resaltados son nuestros.
5. Sobre las distinciones entre las corrientes de pensamiento en América Latina que se caracterizan en clave de dependencia, desarrollismo, difusionismo, modernización, alterntividad y su vinculación con las nociones de comunicación que a estas subyacen, escribimos un artículo con mirada histórica (Hidalgo, 2017).

6. Los resaltados son nuestros.

7. Durante los reportes diarios del Comité de Crisis, el gobernador daba a conocer a la ciudadanía la cantidad de casos sospechosos, confirmados, casos críticos de la provincia y fallecidos, y las estadísticas mundiales y nacionales. Asimismo, también solía compartir las efemérides diarias y desarrollar información relativa a algunas de las localidades mencionadas en el reporte.

8. Imagen publicada el 23 de mayo de 2020 en Agencia de Noticias San Luis. En <http://agenciasanluis.com/notas/2020/05/23/el-comite-de-crisis-se-reunio-con-el-rector-de-la-universidad-nacional-de-san-luis/>

9. En relación a esto, en un trabajo anterior problematizamos el uso de los datos obtenidos por el gobierno con el uso de aplicaciones exigibles en relación con las tendencias de la economía digital (Hidalgo, 2020).

10. Pueden consultarse los anuncios aludidos en <https://www.youtube.com/channel/UC-z63fQX2qf0PWtBhtr35yw>

11. Fragmentos tomados de los anuncios citados.

Bibliografía

- Auat, A. (2011). *Hacia una filosofía política situada*. Buenos Aires: Waldhuter editores.
- Bañuelos, A. (2019). “Informe de estado de conectividad en la provincia de San Luis”. AUI. Ministerio de Ciencia y Tecnología. Gobierno de la Provincia de San Luis.
- Beck, U. (1986). *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*. Barcelona: Paidós.
- Cardon, D. (2016). “El espíritu de internet” en *La democracia internet*. Promesas y límites. Editorial Prometeo.
- Deleuze, G. (2005). “Posdata sobre las sociedades de control”, en Ferrer (Comp.) *El lenguaje libertario: antología del pensamiento anarquista contemporáneo*. La Plata: Terramar.
- Finquelevich, S. y Prince, A. (2010). *El desarrollo de una provincia digital*. San Luis: Editorial Universidad de la Punta.
- Foucault, M. (1999). “El cuerpo de los condenados” y “Los cuerpos dóciles” en *Vigilar y castigar*. México DF: Siglo XXI.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, Territorio, Población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Guiñazú Palumbo, L. (2014). *Gobierno Abierto en San Luis La experiencia de San Luis Digital en la Administración Pública*. Rosario: UNR.
- Hardt, M. y Negri, A. (2000). *Imperio*. Harvard University Press. Cambridge, Massachussets. Traducción Eduardo Sader. Ediciones La Cueva.
- Hidalgo, A. (2020). “Alarma Puntana: ¿un dispositivo de control o de seguridad?”. *Revista Temas y problemas de comunicación* 18 (19) CICOM. Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Hidalgo, A. (2019). *Expresiones de las Desigualdades Sociales Situadas (DSS) en las concepciones de comunicación y desarrollo. Un estudio multiescalar de las prácticas de la Economía Social (ES) en San Luis (2012-2017)*. Tesis Doctoral. FSOC. UBA.

- Hidalgo, A. (2017). “Comunicación y desarrollo como categorías políticas”. *Revista Internacional de Comunicación y Desarrollo*. Universidad de Santiago de Compostela, España.
- “La neutralidad en la red es ley en San Luis” (5/09/2011). *Blog ULP*. Disponible en: <http://blog.ulp.edu.ar/2011/09/la-neutralidad-en-la-red-es-ley-en-san.html>
- “La aplicación de la Comisaría Virtual ya está en marcha” (15/11/2017). *Agencia San Luis*. Disponible en <http://agenciasanluis.com/notas/2017/11/15/la-aplicacion-de-la-comisaria-virtual-ya-esta-en-marcha/>.
- ““Más por Más”: la solidaridad como herramienta para combatir el coronavirus” (1/09/2020). *Agencia San Luis*. Disponible en <http://agenciasanluis.com/notas/2020/09/01/mas-por-mas-la-solidaridad-como-herramienta-para-combatir-el-coronavirus/>.
- Llaneza, P. (2019). “Dataísmo” en *Datanomics*. Deusto.
- “Más de mil voluntarios ayudan a personas con factores de riesgo” (2/09/2020). *El Diario de la República*. Disponible en <https://www.eldiariodelarepublica.com/nota/2020-9-2-16-54-0-mas-de-mil-voluntarios-ayudan-a-personas-con-factores-de-riesgo>.
- McLuhan, M. (2009). “El medio es el mensaje” y “Medios calientes y medios fríos”. En *Comprender los medios de comunicación. Las extensiones del ser humano*. Madrid: Paidós.
- “Recuerdan que el programa “Más por Más” brinda ayuda a grupos vulnerables durante la pandemia” (1/09/2020). *La Gaceta Digital*. Disponible en <https://lagacetadigital.com.ar/recuerdan-que-el-programa-mas-por-mas-brinda-ayuda-a-grupos-vulnerables-durante-la-pandemia/>.
- Rodríguez Saá, A. (2010). “Prólogo. San Luis Digital: trazando el camino hacia el futuro”
- Finquelevich, S. y Prince, A. (2010). *El desarrollo de una provincia digital*. San Luis: Editorial Universidad de la Punta.
- Sadin, E. (2018). “De la revolución digital al advenimiento de una antropología” en *La humanidad aumentada*. Buenos Aires: Caja negra.
- Srnicek, N. (2018). “Capitalismo de plataformas” en *Capitalismo de plataformas*. Buenos Aires: Caja negra.
- Zuboff, S. (2020). *La era del capitalismo de vigilancia. La lucha por un futuro humano frente a las nuevas fronteras del poder*. Barcelona: Paidós

Normativas consultadas

1. Ley Agenda Digital Provincial “San Luis Digital” (SLD). Ley N° V-0764-2011. Sancionada el 31/08/2011
2. Ley de Neutralidad de la red. Ley N° V-0765-2011. Sancionada el 31/08/2011
3. Ley “Derecho al acceso gratuito a internet”. N° I-0716-2010. Sancionada el 07/07/2010.
4. Ley Cédula de Identificación Provincial Electrónica (CIPE). N° 698-2009. Sancionada el 16/12/2009.
5. Declaración de Interés por el Honorable Senado de la Nación. Expte. 825/20. DR. 308/20. Fecha 30/11/2020.

Abstract: This work aims to reflect on the scope of three applications designed by the government of the province of San Luis, within the framework of the health emergency caused by COVID-19; they came into operation between the months of April and May 2020. These public measures are in dialogue with a broader digitization strategy that is part of a series of regulations and initiatives that have regulated their dynamics for more than 10 years. In recent times, the province carried out profound changes in terms of connectivity and Internet access that constitute the conditions of possibility in which the State intervenes and that, therefore, reveal a particular art of government.

Therefore, these pages will stop at the following working hypothesis: the scope of the referenced measures entail control devices that are part of practices of political power in relation to diverse forms of exclusion / inclusion and subjection of bodies through technologies.

The article proposes a reflective critique of the capitalist development model based on the diffusion of technologies as a possibility to shorten the gaps and asymmetries, and of the discourses of the alleged neutrality of the technique on which this digital biopolitics is built.

Keywords: applications - digitization - control devices - governments of life - technologies.

Resumo: Este trabalho tem como objetivo refletir sobre o alcance de três aplicações elaboradas pelo governo da província de San Luis, no âmbito da emergência sanitária provocada pelo COVID-19; eles entraram em operação entre os meses de abril e maio de 2020. Essas medidas públicas estão em diálogo com uma estratégia de digitalização mais ampla que se enquadra em uma série de regulamentos e iniciativas que regulam sua dinâmica por mais de 10 anos. Nos últimos tempos, a província realizou mudanças profundas ao nível da conectividade e do acesso à Internet que constituem as condições de possibilidade em que o Estado intervém e que, portanto, revelam uma arte particular de governo.

Portanto, estas páginas se deterão na seguinte hipótese de trabalho: o alcance das medidas referenciadas passa por dispositivos de controle que fazem parte das práticas do poder político em relação às diversas formas de exclusão / inclusão e sujeição dos corpos pelas tecnologias.

O artigo propõe uma crítica reflexiva ao modelo de desenvolvimento capitalista baseado na difusão das tecnologias como possibilidade de encurtar as lacunas e assimetrias, e dos discursos da suposta neutralidade da tecnologia sobre a qual esta biopolítica digital se constrói.

Palavras-chave: aplicações - digitalização - dispositivos de controle - governos da vida - tecnologias.

[Las traducciones de los abstracts fueron supervisadas por el autor de cada artículo]
